

DECRETO ASPE

Vista propuesta del Área de Servicios a la Persona de fecha 17 de enero de 2022, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

Vista la providencia de inicio del expediente administrativo emitida por el Concejal delegado de Educación e incluido en el expediente.

Con fecha 12/01/2022 por la Directora del Conservatorio Municipal de Música Rafael Rodríguez Albert se ha emitido informe con el contenido de la convocatoria.

CONSIDERACIONES



Primero.- Considerando que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Base Decimoctava de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en lo referente a premios concursos y becas la Ordenanza General de Subvenciones tendrán la consideración de Bases Reguladoras, debiéndose redactar la correspondiente convocatoria con el siguiente contenido:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.
2. Crédito presupuestario al que se imputarán los premios.
3. Importe de los premios a otorgar.
4. Requisitos que deberán cumplir los participantes y forma de acreditarlos.
5. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
6. Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.
7. Criterios de valoración para la concesión de los premios.
8. Composición del jurado que efectuará la valoración de los trabajos, obras, etc. objeto de la convocatoria y que emitirá el fallo.
9. Procedimiento para la concesión de los premios.
10. Plazo de resolución y notificación.
11. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.
12. Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.
13. Sistema de abono de los premios.

Firma 1 de 2
Sebastian Cañadas Gaillardó
18/01/2022
ALCALDE

Firma 2 de 2
Helena López Martínez
18/01/2022
La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	28023bb6d42e4179986e0ec4c77209d3001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/81 - Fecha Resolución: 18/01/2022	

Tercero.- La Ordenanza General de Subvenciones fue aprobada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 3 de junio de 2006.

Cuarto.- Considerando que el artículo 21.1.f) atribuye a la Alcaldía la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, habiendo efectuado delegación a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 2019/1078 de fecha 19 de junio de 2019. No obstante lo anterior, el plazo para presentación de solicitudes comienza el día 20 de enero y finaliza el 31 de enero de 2022 por lo que no es posible su aprobación por la próxima Junta de Gobierno Local por el escaso margen entre la aprobación de la convocatoria y el inicio del plazo,

Por todo lo anterior, SE RESUELVE:

Primero.- Avocar las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local con carácter excepcional para la resolución por decreto de Alcaldía el asunto de referencia.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del I Premio de Música de Cámara del Conservatorio de Música para 2022 siguiente:

“BASES DEL I PREMIO MÚSICA DE CÁMARA CONSERVATORIO DE MÚSICA MUNICIPAL 2022.”

1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

- Difundir y recompensar el trabajo de los alumnos que cursan de 3º a 6º curso de Enseñanzas Profesionales y están matriculados en la asignatura de música de cámara en el conservatorio.
- Valorar el esfuerzo de los alumnos que empiezan y continúan sus estudios Profesionales de Música.
- Difundir la música clásica y el trabajo que se realiza en el centro dentro del municipio .
- Dar a conocer a los jóvenes intérpretes que se están formando.
- Valorar el esfuerzo y compromiso de trabajo en grupo que la especialidad de música de cámara requiere.

2.- Crédito presupuestario.

Los premios/concursos/becas se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 332.32650.48114 del vigente presupuesto municipal para 2022.

3.- Importe de los premios a otorgar.

1er premio: diploma y dotación económica de 400 euros

Mención de honor: diploma

Firma 2 de 2	18/01/2022	La Secretaria
Helena López Martínez		
Firma 1 de 2	18/01/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gaillardó		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28023bb6d42e4179986e0ec4c77209d3001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/81 - Fecha Resolución: 18/01/2022





4.- Requisitos que deberán cumplir los participantes.

Podrán participar los alumnos matriculados en Enseñanzas Profesionales (3º a 6º curso) en el Conservatorio Profesional Municipal de Música Rafael Rodríguez Albert de Mutxamel que cursen la asignatura de música de cámara en el curso académico 21-22.

Las agrupaciones podrán tener un mínimo de 2 miembros y un máximo de 5.

Una misma agrupación no podrá obtener el premio dos veces, aunque si podrán participar y obtener premio los miembros en años siguientes en distintas agrupaciones.

5.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la unidad administrativa del Área de Servicios a la Persona.

Una vez confeccionada la lista de agrupaciones admitidas al concurso, se publicará en el portal informático municipal, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mutxamel y del Conservatorio, así como cualquier otra información que necesite ser publicada.

También se darán a conocer en el mismo anuncio el día y la hora de celebración de las pruebas eliminatorias, a cuyo efecto los participantes serán llamados por orden alfabético, hasta un máximo de dos veces, y en caso de no comparecer se tendrán por decaídos en el concurso

6.- Forma, plazo y lugar para la presentación de la solicitud.

Los grupos de cámara que cumplan los requisitos recogidos en estas bases y deseen participar deberán tramitar su solicitud en modelo normalizado a través de la sede electrónica en la Web del Ayuntamiento o bien en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano con cita previa, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, dentro del periodo del 20 al 31 de enero de 2022.



Por parte del Conservatorio se incorporará al expediente una relación certificada por la secretaría donde conste, por cada alumno participante, su matriculación en la asignatura de música de cámara.

7.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.

Se valorará:

- La cohesión del grupo
- Dominio técnico
- Adecuación al estilo histórico
- Seguridad y control
- Expresividad interpretativa

Firma 1 de 2	Sebastian Cañadas Gaillardó	18/01/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	Helena López Martínez	18/01/2022	La Secretaria

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p>	
Código Seguro de Validación	28023bb6d42e4179986e0ec4c77209d3001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/81 - Fecha Resolución: 18/01/2022		

8.- Composición del jurado.

El Jurado estará formado por:

- El Alcalde de Mutxamel o persona en quien delegue, que ostentará el cargo de Presidente/a del Jurado.
- El Concejal delegado de Educación.
- El Director del Conservatorio o persona en que delegue.
- El claustro de profesores del Conservatorio "Rafael Rodríguez Albert".
- El/La Presidente/a o miembro de la AMPA del Conservatorio que esta asociación determine.
- El Secretario del Conservatorio, que actuará con voz y voto, como secretario del Jurado.
- Un músico local.

La composición de los miembros del Jurado se hará pública en el momento de la aparición de la lista de los participantes admitidos al concurso. El jurado se compondrá siempre de un número impar para evitar empates en la medida de lo posible. El fallo del Jurado es inapelable.

9.- Procedimiento para la concesión de los premios.

El voto de cada uno de los miembros del jurado se hará vía telemática o bien por escrito.

En la 1ª FASE todos los miembros del jurado votarán a tres agrupaciones para pasar a la fase final.

En la FASE FINAL se votará en primer lugar el Primer premio, y en una segunda votación la Mención de Honor.

Tanto el 1er Premio como la Mención de Honor se ganarán por unanimidad o por mayoría. En caso de empate, este se resolverá mediante una ronda de votación nominal. En caso de 2º empate, este se resolverá mediante una ronda de votación numérica del 1 al 5.

10.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses.

11.- Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa, y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso correspondiente.

Contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la

Firma 1 de 2
Sebastian Cañadas Gaillardó
18/01/2022
ALCALDE

Firma 2 de 2
Helena López Martínez
18/01/2022
La Secretaria



notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

12.- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.

La notificación o publicación de los actos del procedimiento se hará mediante su inserción en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en página web municipal o mediante notificación individual a los interesados.

11.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Jurado Calificador.

13.- Sistema de abono de los premios.

El pago de la subvención se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

Tercero.- Autorizar un gasto de 400,00€ con cargo a la aplicación presupuestario 332.32650.48114 del presupuesto municipal en concepto de premio del XVI Premio de Interpretación del Conservatorio de Música (número de 92022000032)

Cuarto.- Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Conservatorio de Música y en el portal informático de la corporación www.mutxamel.org.

El Alcalde

La Secretaria

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2 Sebastian Cañadas Gaillardó 18/01/2022 ALCALDE
Firma 2 de 2 Helena López Martínez 18/01/2022 La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28023bb6d42e4179986e0ec4c77209d3001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/81 - Fecha Resolución: 18/01/2022	